

## **REVISIÓN DE LA PROPUESTA DE AGENDA 21 LOCAL DE MONTALBÁN. MODIFICACIONES REALIZADAS EL 12/04/07**

### **PRY. 1.1.3. CONSOLIDAR EL PROYECTO DE REGENERACIÓN DE CAUCES FLUVIALES, QUE CULMINA CON LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE MONTALBÁN.**

□ **DESCRIPCIÓN:** Creación de una red de colectores que converjan en una Estación Depuradora de Aguas Residuales que de servicio al municipio.  
El objetivo de esta obra es la depuración de las aguas de residuales municipales evitando así su vertido a los cauces y todos los problemas que ello conlleva. Esta iniciativa debe contribuir a la regeneración de los cauces fluviales.

□ **ACCIONES A DESARROLLAR:**

- Diseño del proyecto de la red de colectores y la Estación Depuradora.
- Construcción de la red de colectores que preste servicio a todas las zonas urbanas del municipio de Montalbán.
- Construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales con capacidad suficiente para la población actual y en la que se incluyan las previsiones sobre las necesidades del municipio para futuros años.
- Elaboración y divulgación de normas de uso; establecimiento de características de los vertidos.

□ **PRIORIDAD:** Alta.

□ **TIEMPO / PLAZOS:** Corto.

□ **VIABILIDAD:** Alta.

□ **NORMATIVA DE REFERENCIA:**

- > Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- > Real Decreto 2116/1998, de 2 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de aguas residuales urbanas.
- > Directiva 98/15/CE de la Comisión de 27 de febrero de 1998 por la que se modifica la Directiva 91/271/CEE, de 21 de mayo, del Consejo en relación con determinados requisitos establecidos en su anexo I, sobre el tratamiento de aguas residuales urbanas. (DOCE nº L 67, de 07.03.98).
- > La Directiva sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas, establece la obligatoriedad de tratar adecuadamente, antes del 2005, todos los vertidos de aguas residuales urbanas procedentes de aglomeraciones cuya carga contaminante sea superior a 2000 habitantes equivalentes si vierten a aguas continentales y 10000 habitantes equivalentes si vierten a aguas costeras.
- > Resolución de 28 de abril de 1995, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 17

de febrero de 1995, por el que se aprueba el Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (BOE nº 13, 12.05.95).

□ AGENTES IMPLICADOS:

- Ayuntamiento de Montalbán.
- Junta de Andalucía.

□ ESTIMACIÓN ECONÓMICA: La instalación de la depuradora de aguas presupuesto aproximado de 2.054.741 €, proyecto ya realizado y financiado.

□ FUENTES DE FINANCIACIÓN: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

□ INDICADOR AMBIENTAL DE SEGUIMIENTO:

- Grado de ejecución del proyecto de construcción.

**PRY. 1.1.4. CONSOLIDAR EL PROYECTO DEL AYUNTAMIENTO DE ELABORAR UN INVENTARIO DE CAMINOS MUNICIPALES Y ASIGNAR USOS POTENCIALES A LOS MISMOS.**

□ DESCRIPCIÓN: La finalidad de este proyecto es la elaboración de un inventario de caminos del municipio de Montalbán, que permita la identificación de los usos actuales y potenciales y la recuperación progresiva como patrimonio público.

□ ACCIONES A DESARROLLAR:

- Asignación de medios técnicos, humanos y económicos. Búsqueda de subvenciones para la actividad.
- Realización de un inventario de caminos del municipio, describiendo su estado actual y titularidad e identificando los usos actuales y potenciales. Entre los usos potenciales se contemplará el recreativo, así como la recuperación y señalización de los senderos para facilitar su tránsito tanto a pie como en bicicleta. En la realización del inventario se contemplará la participación de la ciudadanía, proponiendo colaboración a las personas mayores de la localidad como profundos conocedores del término. Además se utilizará como base los estudios e inventarios ya existentes sobre este tema.
- Rehabilitación progresiva de caminos estableciendo un orden de prioridad en función de su uso, estado de conservación, ubicación, etc. Las actuaciones de recuperación incluirán el incremento del arbolado.

□ PRIORIDAD: Alta

□ TIEMPO / PLAZOS: Corto

□ VIABILIDAD: Media

□ NORMATIVA DE REFERENCIA:

- > Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (BOE nº 71, 24.03.1995).
- > Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA nº 87, 4-Ago-1998).
- > Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA nº 74, 30-Jun-2001).

□ AGENTES IMPLICADOS:

- Ayuntamiento de Montalbán
- Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía
- Propietarios de los terrenos afectados.

□ ESTIMACIÓN ECONÓMICA: 36.000€

□ FUENTES DE FINANCIACIÓN:

- > Ayuntamiento de Montalbán.
- > Junta de Andalucía
- > Diputación de Córdoba (Programa de Caminos con paisaje)

□ INDICADOR AMBIENTAL DE SEGUIMIENTO:

- Nº caminos incluidos en el inventario y caracterizados.
- Nº de caminos recuperados
- Nº de vías pecuarias deslindadas

**PRY. 1.1.5. CONTROLAR LOS VERTIDOS ILEGALES DE ESCOMBROS, RESIDUOS URBANOS Y DESECHOS DE LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA, GANADERA E INDUSTRIAL CREANDO UN ÁREA DE DEPÓSITO DE RESIDUOS.**

□ DESCRIPCIÓN: Este proyecto tiene como fin el control de los vertidos incontrolados de residuos al medio mediante su identificación y recuperación y el desarrollo de servicios e instalaciones para el depósito de envases, restos de pesticidas y fitosanitarios de la agricultura, escombros y residuos de carácter industrial.

□ ACCIONES A DESARROLLAR:

- Elaboración de un inventario de vertidos incontrolados y eliminación progresiva de los mismos. Inventario de residuos voluminosos generados en el municipio y eliminación de los mismos.
- Creación de un Punto Limpio en Montalbán como zona de depósito de residuos establecidos para los que son creadas estos, y que esté en consonancia con las necesidades de nuestra población.
- Determinación del sistema de recogida a emplear en el municipio para la traslado de envases, restos de pesticidas y fitosanitarios de la agricultura.
- Establecimiento de una zona de depósito de residuos de la agricultura dentro del futuro punto limpio del municipio para evitar vertidos de estas sustancias.
- Habilitación del área de depósito, para que con carácter provisional, hasta la creación de las infraestructuras previstas por el Plan Provincial de Escombros y Restos de Obras, se depositen también escombros de obra menor.
- Establecimiento de un sistema de control e inspección de las empresas constructoras para garantizar que se responsabilizan de la gestión de los escombros y restos de obra de sus promociones.
- Establecimiento de acuerdos con asociaciones de empresarios para la cesión de estos en el Punto Limpio para depósito temporal de Residuos Industriales (bajo la responsabilidad de los productores).

- Diseño de campañas de sensibilización de concienciación sobre reciclaje, sobre el buen uso y la aceptación de los equipamientos y dotaciones asociadas a la recogida de residuos.

- Diseño de campañas

□ PRIORIDAD: Alta

□ TIEMPO / PLAZOS: Medio

□ VIABILIDAD: Media

□ NORMATIVA DE REFERENCIA:

➤ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

➤ Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

➤ Ley 7/1994, de 18 de mayo de Protección Ambiental.

➤ R.D. 1416/2.001, de 14 de diciembre sobre envases de productos fitosanitarios (BOE nº 311 de 28 de diciembre de 2001)

➤ Orden de 7 de febrero de 2000 por la que se establecen sistemas de gestión para los envases usados y residuos de envases de productos fitosanitarios.

➤ Decreto 218/1999, de 26 de Octubre, por el que se aprueba el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía.

➤ Decreto 99/2004 de 9 de marzo, por el que se aprueba la revisión del Plan Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía.

➤ Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

➤ Ordenanza Fiscal Provincial reguladora de la tasa por la prestación de los servicios supramunicipales de gestión integral de residuos sólidos urbanos en la provincia de Córdoba.

➤ Plan Director de Escombros y Restos de Obra de Córdoba

➤ Plan Director de Residuos Sólidos Urbanos de Córdoba.

□ AGENTES IMPLICADOS:

- Ciudadanía y Asociaciones

- Ayuntamiento de Montalbán

- Diputación de Córdoba (Departamento de Medio Ambiente y Protección Civil)

- Empresas constructoras

- Agricultores

- Asociación de empresarios.

□ ESTIMACIÓN ECONÓMICA: La puesta en marcha de este proyecto, en el caso de que necesitara una nueva instalación, requerirá la asignación de una partida presupuestaria de 18.000 € anuales. Si las infraestructuras necesarias para ello formarían parte del proyecto de instalación de un punto limpio, el presupuesto se vería reducido.

□ FUENTES DE FINANCIACIÓN:

➤ Ayuntamiento de Montalbán.

- Diputación de Córdoba.
- Usuarios.

□ INDICADOR AMBIENTAL DE SEGUIMIENTO:

- Nº de personas que hacen uso del Sistema de Recogida de Residuos.
- Nº de personas que depositan sus residuos en el punto limpio.

**PRY. 1.1.6. INTRODUCCIÓN DE CRITERIOS AMBIENTALES EN EL DISEÑO DEL NUEVO PLANEAMIENTO (TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURAS) APOSTANDO POR UN MODELO DE CIUDAD COMPACTA.**

□ DESCRIPCIÓN: Para comenzar a construir una ciudad con criterios bioclimáticos, energéticos y ambientales el primer paso es influir en el planeamiento. La ciudad compacta favorece la concentración de los servicios evitando gastos energéticos derivados del transporte. Por otro lado el diseño de las nuevas construcciones con criterios de orientación sur y con vías que permitan favorecer la circulación del transporte público y las bicicletas se convierte en una prioridad. Así como la dotación de zonas libres e intentar crear corredores verdes que articulen la ciudad.

□ ACCIONES A DESARROLLAR:

- Estudio de los nuevos desarrollos urbanos y las distancias a recorrer para utilizar los servicios por parte de los ciudadanos. Observar el espacio que deben recorrer los servicios de recogida de basura para cubrir toda la zona urbanizada.
- Realizar un planeamiento urbanístico acorde a las necesidades presentes y futuras de nuestro pueblo.
- Realizar un control de obras para garantizar que se realizan dentro del planeamiento urbanístico establecido y que cumplan todas las exigencias medioambientales exigibles.
- Buscar alternativas para el desplazamiento de la zona sur a la nueva zona de expansión de Montalbán (zona del Instituto y polideportivo) aprovechando caminos y calles existentes adecuándolas para tal fin.
- Realizar campañas de concienciación para no utilizar el vehículo para desplazamientos en el interior de nuestro municipio.
- Aconsejar la orientación sur en las nuevas instalaciones y no aceptar promociones ni edificios cuya dependencia energética para acondicionamiento climático sea muy alta.
- Apostar por el establecimiento de zonas peatonales.
- Estructurar el paisaje urbano de forma adecuada respetando la fisonomía característica de la ciudad. Las zonas verdes deben ir dotadas de vegetación autóctona y deben tener como objetivo la articulación de las zonas urbanas sirviendo de unión entre distintas áreas.
- Exigir que las zonas verdes sean zonas accesibles para el mayor disfrute de toda la población, tengan o no dificultades de movilidad.

□ PRIORIDAD: Alta

□ TIEMPO / PLAZOS: Corto

□ VIABILIDAD: Media

□ NORMATIVA DE REFERENCIA:

➤ Normas subsidiarias de planeamiento municipal de Montalbán (futuro PGOU de Montalbán)

□ AGENTES IMPLICADOS:

- Ayuntamiento de Montalbán.
- Ciudadanía.
- Promotoras y constructoras.

□ ESTIMACIÓN ECONÓMICA: Los costes derivados del presente proyecto serán asumidos por el proceso de redacción del Plan General de Ordenación Urbanística de Montalbán.

□ FUENTES DE FINANCIACIÓN:

- Ayuntamiento de Montalbán
- Diputación de Córdoba.
- Junta de Andalucía.

□ INDICADOR AMBIENTAL DE SEGUIMIENTO:

- Kilómetros a recorrer por los ciudadanos para la obtención de un servicio.
- Número de promociones con criterios bioclimáticos.
- Número de kilómetros de carril bus o bici.
- Número de intervenciones positivas sobre el paisaje urbano.
- Espacios libres (m<sup>2</sup>) por habitante.